

## RESOLUCIÓN N° 078-2020-INVERMET-SGP

Lima, 24 de noviembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 0174-2020-INVERMET-OPP-INF de la Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 156-2020-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 0201-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2019-EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; asimismo con Resolución N° 100-2019-INVERMET-SGP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del INVERMET por la suma de S/ 256 786 620,00 (Doscientos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 Soles);

Que, el PIA del INVERMET para el Año Fiscal 2020 fue ampliado mediante tres (3) Créditos Suplementarios por la suma de S/ 15 532 870,00 (Quince millones quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta con 00/100 soles), de S/ 6 417 324,00 (Seis millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles), y de S/ 11 653 198,00 (Once millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles), aprobados por Resoluciones N°s 038, 044 y 058-2020-INVERMET-SGP, respectivamente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411 dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), con Informe N° 0174-2020-INVERMET-OPP-INF del 18 de noviembre de 2020, solicita al Jefe de la OPP una modificación presupuestaria que habilite recursos para cubrir los gastos del componente del cableado estructurado y sistema eléctrico aislado en el nuevo local del INVERMET, en el marco del Contrato N° 003-2019-INVERMET, Contratación Directa N° 001-2019-INVERMET-1 "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas administrativas del Fondo Metropolitano de Inversiones, incluye primer acondicionamiento";

Que, la OPP, mediante Informe N° 156-2020-INVERMET-OPP del 23 de noviembre de 2020, en el marco de sus competencias en materia presupuestaria, señala que para atender lo solicitado es necesario realizar una modificación presupuestaria dentro del Año Fiscal 2020 a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, por el monto de S/ 799 437,00 (Setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles), desgregado de la siguiente manera:

- 
- 
- 
- De la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 005, Finalidad 0000888 Gestión Administrativa distribuidos en las siguientes específicas de gasto:
    - Específica de gasto 2.3.2.7.4.99 – Otros servicios de informática el importe de S/ 592 253,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.3.2 – Equipos de comunicaciones para redes informáticas el importe de S/ 158 477,00
    - Específica de gasto 2.6.3.2.9.4 – Electricidad y Electrónica el importe de S/ 14 778,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.1.2 – Mobiliario por el importe de S/ 8 116,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.3.3 – Equipos de telecomunicaciones el importe de S/ 25 813,00.
  - A la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos municipales a la Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Meta 001, Finalidad 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión a:
    - Específica de gasto 2.3.2.7.4.99 – Otros servicios de informática por el importe de S/ 592 253,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.3.2 – Equipos de comunicaciones para redes informáticas el importe de S/ 158 477,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.9.4 – Electricidad y Electrónica el importe de S/ 14 778,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.1.2 – Mobiliario por el importe de S/ 8 116,00.
    - Específica de gasto 2.6.3.2.3.3 – Equipos de telecomunicaciones el importe de S/ 25 813,00."

Que, la modificación presupuestaria antes detallada se encuentra conforme al Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto a la presente Resolución;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 374-2019-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2020 de las

Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 799 437,00 (Setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 soles) para cubrir los gastos referidos al componente del cableado estructurado y sistema eléctrico aislado en el nuevo local del INVERMET, en el marco del Contrato N° 003-2019-INVERMET, Contratación Directa N° 001-2019-INVERMET-1 "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas administrativas del Fondo Metropolitano de Inversiones, incluye primer acondicionamiento"; conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

.....  
**JOSE LUIS TORRES VERGARAY**  
Secretario General Permanente (e)



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO  
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° .....

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/PROYECTO/META	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5	08	2	3	592,253	
				5	08	2	6	207,184	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	5	08	2	3		592,253
				5	08	2	6		207,184
TOTAL S/.								799,437	799,437



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERNIET

.....  
JOSE LUIS TORRES VERGARAY  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto  
Firma y Sello

Oficina de Presupuesto



Visación del titular de la Entidad

